



**ACUERDO  
MORENA**

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, TRANSPARENTE LA INFORMACIÓN DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIO, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y SU REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE SERVIR COMO UNA HERRAMIENTA ABIERTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

08 JUN 2023  
"2023, Año de la Conciliación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

**REQUERIDO**  
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV  
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California  
**PRESENTE.-**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al **MTRO RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** para que en el marco de sus facultades y atribuciones **transparente la información de los delitos de feminicidio, a través del análisis estadístico y su representación cartográfica en la entidad, con la finalidad de servir como una herramienta abierta de rendición de cuentas para el análisis de la violencia feminicida**, que se formula al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Asamblea General de la ONU, ha referido que *"No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades"*. Claro entonces que, la violencia contra las niñas y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad y discriminación que restringe el ejercicio de sus derechos.

Al respecto el Sistema Interamericano de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, se ha ocupado de la situación que prevalece en México con respecto a diversos casos de violencia de género; caso González y otras vs Estado mexicano (Campo Algodonero), por la desaparición y muerte de jóvenes mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua y, las sentencias de los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, por tortura y violación sexual en agravio de una mujer y



una niña, ambas indígenas en el estado de Guerrero<sup>1</sup>, la sentencia de la abogada y activista Digna Ochoa, por falta de la debida diligencias con perspectiva de derechos humanos y enfoque de género. Sentencias responsabilizando al Estado de incumplir su deber de investigar esta violencia y con ello su deber de garantizar, los derechos a la vida, integridad y libertad personal de las víctimas y su derecho de acceso a la justicia.

En el ámbito nacional, Maricela Lagarde de los Rios, antropóloga social y política, acuñó el termino de “*feminicidio*”, señaló: **“El feminicidio es una infima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y sólo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada”**.

Por su parte el Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con perspectiva de género para el Delito de Femicidio, refiere que; “*el feminicidio es el resultado de la relación inequitativa entre los géneros; refiere la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres que les permite disponer sobre sus vidas y sus cuerpos decidiendo ellos el momento de la muerte*”.

El Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, señala que la muerte violenta de las mujeres por razones de género constituye la forma más extrema de violencia contra la mujer. Ocurre en el ámbito familiar o en el espacio público y puede ser perpetrada por particulares o ejecutada o tolerada por agentes del Estado. **Constituye una violación de varios derechos fundamentales de las mujeres, consagrados en los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en especial el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y sexual, y/o el derecho a la libertad personal.**

En la DECLARACIÓN SOBRE EL FEMICIDIO, Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas y expertos (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008, en el punto número 5, recomienda; **Contar con bancos de datos, investigaciones y estadísticas** que permitan conocer la magnitud de la problemática de femicidio en sus países, y que realicen el monitoreo de los avances y retrocesos del Estado en esa materia.

1

Resúmenes de resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, localizado en la página:  
<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/informes-periodicos-ante-los-comites-de-naciones-unidas/resumenes-de-sentencias-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos>

El Estado de Baja California y sus municipios, desde el 25 de junio de 2021, se encuentran en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, en términos de la Ley General de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por lo que cobra relevancia lo dispuesto por el artículo 18 fracción III de La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Baja California, que indica *“Ante conductas de violencia feminicida, el Gobierno del Estado y los Municipios, o en su caso, cada uno de ellos, procurarán la protección del entorno común, disponiendo de las medidas preventivas para garantizar la seguridad de las mujeres; y en su caso, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las situaciones de desigualdad en que se encuentren[...] en caso que se emita una declaración de alerta de violencia de género; a que se refiere la Ley General, se deberán implementar las siguientes estrategias [...] colaborar en la elaboración de reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres”*.

Es por ello, que se observa la necesidad de incorporar las buenas prácticas que actualmente realiza la Fiscalía de la Ciudad de México, a través de la implementación del atlas de Feminicidios, que se ***ocupa de transparentar de manera proactiva la información que se sistematiza diariamente en la Fiscalía a través del análisis estadístico y su representación cartográfica con la finalidad de servir como herramienta abierta de rendición de cuentas para el análisis de la violencia feminicida***<sup>2</sup>.

Este mapa de trabajo colaborativo, incentiva a las instancias públicas, académicas, organizaciones no gubernamentales, colectivos y sociedad para erradicar la violencia contra las mujeres a través de nuevas formas de estudiarla, con ello se busca generar conciencia conforme a la dimensión del delito de feminicidio y explicar la materialización de la violencia en los espacios de nuestra ciudad desde una perspectiva de género y con un enfoque de Derechos Humanos.

Así entonces, la georreferenciación de dichos eventos a través del trabajo de clasificar los feminicidios desde los datos principales hasta la lectura de peritajes y testimoniales, permite conocer las fracciones del tipo penal con más concurrencia, el tipo de espacio en el que fueron halladas las víctimas, el grupo etario al que pertenecían, el año en el que ocurrieron los hechos y la relación víctima-victimario, considerando la división socio territorial, así como los acontecimientos particulares, generando información confiable sobre estos para representar cartográficamente a la sociedad.

---

<sup>2</sup> Atlas de Feminicidios de la Ciudad de México, localizado en;  
[https://atlasfeminicidios.fgjcdmx.gob.mx/resultados\\_del\\_proceso.html](https://atlasfeminicidios.fgjcdmx.gob.mx/resultados_del_proceso.html)



Pero que, incluso el atlas propuesto, puede ir más allá, indicando si las víctimas tenía hijas e hijos o alguna personas bajo su cuidado, así como, que el registro abarque los delitos de homicidio dolosos contra las mujeres, considerando que el Estado según datos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública (SENSP) refieren que tan solo en el año 2022, 276 carpetas de investigación se aperturaron por homicidio doloso de mujeres, aunque en el mismo año tan solo hubo 24 carpetas por el delito feminicidio, ubicando a Baja California como el segundo estado a nivel nacional en cantidad de mujeres asesinadas.

Lo anterior, en relación al artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de “[...] promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad [...]”, y establece la obligación del Estado de “[...] prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos”.

Esto conlleva que todos los órganos del Estado, como en el caso de la Fiscalía General del Estado, en el marco de las atribuciones que le son conferidas, esté obligada a implementar con un atlas que permitan conocer la magnitud de la problemática de femicidio, y que realicen el monitoreo de los avances y retrocesos en esa materia.

Por esta razón, en suma, a la preocupación de mis compañeros y compañeras legisladoras que han mostrado al respecto de la violencia feminicida en el estado a través de los diversos exhorto e iniciativas de reforma presentados en la materia, es que vengo hoy día a presentar exhortó el Estado de Baja California cuente con Atlas de Femicidio en la entidad.

**“Porque ninguna muerte violenta quede invisible e impune”**

**“Nos queremos vivas”**

**“Ni una menos”**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto de emitir un atento y respetuoso EXHORTO al **MTRO RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** para que en el marco de sus facultades y atribuciones



transparente la información de los delitos de feminicidio, a través del análisis estadístico y su representación cartográfica en la entidad, con la finalidad de servir como una herramienta abierta de rendición de cuentas para el análisis de la violencia feminicida.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de junio del año 2023.

Atentamente

**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California





**LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, MANUEL GUERRERO LUNA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, POR LA QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, TRANSPARENTE LA INFORMACIÓN DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIO, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y SU REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE SERVIR COMO UNA HERRAMIENTA ABIERTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA.**

**DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023.**